



GASTRONOMIA 4.0

Diputación Foral de Guipúzcoa

Ayudas y Subvenciones

06/05/2019

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Impulsar la transformación de la empresa guipuzcoana perteneciente a la **cadena de valor de la gastronomía**, potenciando el **uso de la Nuevas Tecnologías y la Innovación Integral** (producto, servicios, gestión, procesos, industrialización, etc...) en sus empresas, anticipando su impacto y definiendo nuevos modelos de negocio y de gestión, e impulsando el relevo generacional en el sector y su liderazgo a nivel Internacional.

BENEFICIARIOS

- a) Las empresas que desarrollan su actividad en el "Ecosistema Gastronómico" de Gipuzkoa.
- b) Entidades sin ánimo de lucro con implantación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE / REQUISITOS

Los proyectos deberán estar directamente relacionados con la innovación, la generación de nueva actividad económica, la diversificación de productos y/o servicios y las necesidades de transformación empresarial para incorporar las tecnologías digitales al sector. Podrán incluirse como proyectos subvencionables los relacionados con:

- Potenciar la transformación digital de los negocios de restauración y servicios complementarios.
- Desarrollar el conocimiento en torno a la gastronomía digital y a nuevos modelos de gestión.
- Asegurar la socialización de dicho conocimiento en el sector.
- Sensibilizar y coadyuvar en el proceso de evolución.
- Potenciar la identificación de nuevas demandas de los usuarios profesionales y la evolución de las soluciones de la industria en manipulación, elaboración y conservación de los alimentos
- Promover nuevas soluciones y negocios relacionados con la gastronomía desde la aplicación de la tecnología.
- Generación de empleo.
- Diversificación y/o desarrollo de nuevos catálogos de producto y/o servicios de las empresas.
- Ayudas al emprendimiento y creación de nuevas empresas y/o al desarrollo de nuevos modelos de negocio en el ámbito de la Gastronomía Digital e Industrial
- Incorporación de tecnologías digitales con objeto de promover la sostenibilidad del sector de la gastronomía.
- Organización de actividades de dinamización en el ámbito de la Gastronomía Digital e Industrial.
- Proyectos piloto y de demostración, incorporando procesos de cocreación que involucren a personas usuarias y clientela como agentes activos de la empresas, y que contribuyan a mejorar el conocimiento de las tecnologías implicadas en la Gastronomía y facilitar su difusión
- Formación específica en torno a las tecnologías relacionadas con la Gastronomía, desarrollo de acciones tales como jornadas de networking, eventos, talleres, etc., que supongan una mayor concienciación y sensibilización en este ámbito
- Prospección internacional para mejorar el conocimiento del sector, acciones de acercamiento, directas e inversas, a entidades de referencia. Cualesquiera otros que contribuyan a un acercamiento efectivo de la empresa guipuzcoana a este sector de actividad.

Los proyectos deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2019.

Gastos subvencionables:

- Los costes subvencionables del personal interno de las empresas, salvo en el apartado relativo al desarrollo de nuevos productos, no podrán superar el 25% del total del proyecto. Las entidades sin ánimo de lucro que participen en el programa no tendrán esta limitación.
- En el caso de los gastos del personal: si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa, considerándose elegibles hasta un valor máximo de 40 euros/hora.

IMPORTE SUBVENCIÓN

- Empresas: las subvenciones máximas a aplicar serán el 30% en el caso de gastos internos de personal y del 50% en los gastos externos y subcontrataciones.
 - Pymes: estos porcentajes serán un 10% superior.
 - Entidades sin ánimo de lucro: la subvención será del 80% de los costes. Si la puntuación obtenida supera los 70 puntos, será del 100% de los costes.
- La subvención máxima por proyecto y año será de 30.000 €; en el caso de proyectos en colaboración el máximo aplicable podrá ascender a 40.000 €.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo presentación solicitud: del 7 de mayo al 7 de junio de 2019, ambos inclusive.